

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2017-00096**

**Asunto: Tiene por notificado por conducta concluyente**

Se incorpora al expediente escrito allegado por el Dr. **RAUL GUILLERMO TAMAYO ZAPATA**, con el cual aporta poder especial conferido por el aquí demandado, solicita se le notifique de manera formal y se le suministre copia íntegra del expediente.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 en concordancia con el artículo 91 del Código General del Proceso, se tendrá al demandado notificado por conducta concluyente desde la fecha de notificación por estados de este proveído.

Se reconoce personería al Dr. **RAUL GUILLERMO TAMAYO ZAPATA** para que actúe como apoderado judicial del demandado.

En razón de lo anterior y por sustracción de materia ya no hay lugar a incluir al demandado en el Registro Nacional de Emplazados, como se había dispuesto en providencia inmediatamente anterior.

Es pertinente poner de presente a dicho apoderado que las piezas procesales peticionadas puede pedir las en el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

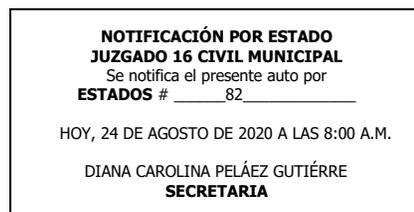
## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.



**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92f9846729eee359698bd73c48363e4a05b14aa372f6f827d4799f3107860e23**

Documento generado en 20/08/2020 03:22:38 p.m.